



FEDERACION ENTRERRIANA DE FUTBOL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

"TORNEOS PROVINCIALES"

BOLETIN Nº 02/2025

Nombre/Apellido	Club	Suspensión	Articulo	Fecha
Nº 02/Perez Bruno	San Lorenzo (Cdia)	3	200	04/10
Nº 04/Silvestri Santino	Las Flores (Federal)	2	201	04/10
Nº 10/Álvarez Natam	Las Flores (Federal)	1	207	04/10
Nº 05/Geromini Benjamín	Urquiza (Sta Elena)	1	207	04/10
Nº 06 / Chamorro Agustin	Def de Nebel (Cdia)	3	200	04/10
Nº 10/ Miño Portillo Darío	Def de Nebel (Cdia)	3	200	04/10
Nº 04/Amaro Enrique	Def de Nebel (Cdia)	4	200	04/10
Nº 05/Gómez Maximiliano	Achirense (Colon)	2	201	04/10
Nº 18/Somer Eliseo	Gualeguay Central (Gualeguay)	2	201	04/10
Nº 02/Larrozza Tiziano	Dep Gurises (Gchu)	2	205	04/10
Nº 06/Bortairy Joaquín	Dep Gurises (Gchu)	2	205	04/10
Nº 07/Franzoni Valentino	Atl Paraná (Panana)	2	201	10/10
Nº 14/Acosta Kevin	Ctral Entrerriano (Gchu)	1	207	09/10
Nº 11/Fernandez Maximiliano	Colonia Elia (CdU)	2	201	09/10
Nº 06/Casas Thiago	Colonia Elia (CdU)	1	207	09/10
Nº 05/Carpio Gabriel	Azop Belgrano (Sta Elena)	3	200	11/10
Nº 06/Pereyra Heiguel	Def del Oeste (Basavilbaso)	2	201	12/10
Ayud campo Sciannamea C	Dep Gurises (Gchu)	1	186	04/10

La sanción podrá ser sustituida por multa de 21 VE por cada partido Art 260 tercer párrafo RTP.

Ayud campo Bruzoni F	Dep Gurises	1	186	04/10
----------------------	-------------	---	-----	-------

La sanción podrá ser sustituida por multa de 21 VE por cada partido Art 260 tercer párrafo RTP.

AC Tamay Diego	1º de Mayo (Chajari)	8	185	29/09
----------------	----------------------	---	-----	-------

La sanción podrá ser sustituida por multa de 21 VE por cada partido Art 260 tercer párrafo RTP.

PARTIDO: Talleres (Federal) / Def de Nebel (Concordia) Sub 17 -04/10/2025

VISTO, El informe del árbitro Gamboa Micael del partido disputado el día 04/10/2025 entre el club Talleres (Federal) y el Club Def de Nebel (Concordia) en cancha del Club Dieguito , donde manifiesta que después de la expulsión del Jugador Amaro Enrique perteneciente al Club Def de Nebel ingresa al campo de juego el Director Técnico del Club Def de Nebel Sr González Roberto en disconformidad de los fallos arbitrales reuniendo a los jugadores y ordenando que se retiren a los vestuarios, los mismos obedecen las indicaciones de su técnico, y mientras ellos se retiraban del campo de juego un grupo de simpatizantes visitantes insultaban y lanzaban piedras hacia el sector donde se encontraban los árbitros por lo que determino la suspensión del partido a los 62 minutos con el resultado de dos (2) goles del Club Talleres (Liga de Federal) y cero (0) gol del Club Def de Nebel (Liga de Concordia)

Se corrió traslado para su respectivo descargo al Club def de Nebel (Cdia) no recibiendo contestación.
El Tribunal de Disciplina de la Federación Entrerriana;

RESUELVE:

- 1) Dar por ganado el partido a Club Talleres (Federal) registrándose el siguiente resultado: Club Talleres dos (2) goles vs. Club Defensores de Nebel 0 (cero) gol (art. 152 del R.T.P.). –
Art 152 -PERDIDA DE PARTIDO - RESULTADO QUE SE REGISTRA - La pena de pérdida de partido hace perder al equipo sancionado los tres puntos correspondientes al partido, el que se registrará con el resultado de cero goles, para el equipo castigado y un gol a favor para el otro equipo, o de cero goles para el equipo sancionado y para el otro equipo la cantidad de goles logrados en su favor si en el partido hubiera obtenido más de uno.
- 2) Quita de puntos (3) en la clasificación general (art 109 del R.T.P)
Art 109- Perdida de partido, deducción de puntos y multa. Perdida de partido deduciéndose los puntos correspondientes a dicho partido más otros tres que se le restaran de la tabla de posiciones del respectivo campeonato oficial el mismo.
- 3) Aplicar al Club Def de Nebel (Cdia) la multa 250 entradas generales (art 83 RTP)

Tribunal de disciplina

Federación Entrerriana de fútbol

ALBERTO GRILLI	HECTOR OLIVERA	HORACIO METZ
TRIBUNAL DE DISCIPLINA	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	TRIBUNAL DE DISCIPLINA
FEF	FEF	FEF

